



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-96444360-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-96444360-APN-DGA#ANMAT, por el cual se digitalizó el Expediente N° 1-0047-0000-003583-18-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C., solicita la corrección del error material que se habría deslizado en la Disposición DI-2018-2614-APN-ANMAT#MS, para las especialidades medicinales aprobadas mediante los Certificados Nros. 49.434 y 51.342.

Que el error detectado recae en la omisión de uno de los certificados.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490 de fecha 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 2º de la Disposición DI-2018-2614-APN-ANMAT#MS el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente a los Certificados Nros. 49.434 y 51.342 siempre que los mismos se presenten acompañados de la presente Disposición.”

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; notificase al interesado y hágase entrega de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

EX-2022-96444360-APN-DGA#ANMAT

rp